

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCION REGIONAL VALLE DEL CAUCA
JHON FREDY CARDONA PUERTA – DEFENSOR DE FAMILIA, DEL CENTRO
ZONAL NORIENTAL DE CALI-VALLE**

PUBLICA Y CITA

A: MARIA DEL PILAR ROJAS NARVAEZ y/o familiares, o personas que de acuerdo con la ley deban asumir la custodia y cuidado personal o a quienes de hecho hayan tenido a su cargo a DIALNNY MIRLLETH ROJAS NARVAEZ, **para qué** : se notifiquen del Auto de apertura de Investigación No 1223 de fecha 11 de Febrero de 2019, mediante el cual se dispuso apertura la presente investigación Administrativa y se adopto como medida Provisional de Restablecimiento de Derechos en favor de la NNAJ mencionada anteriormente su ubicación en Medio Institucional Modalidad Internado, se Informa que contra la referida actuación Administrativa , procede el recurso de Reposición ante el Defensor de Familia para que Aclara , o Complemente . Del recurso de Reposición deberá hacerse por escrito en la diligencia de Notificación Personal o dentro de los Tres (03) días siguientes a la notificación del Auto.

De no asistir se entenderá surtida la notificación a partir del día siguiente al vencimiento de los cinco (5) días para asistir a la Notificación. (Artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia). Se continuará con el trámite administrativo de restablecimiento de derechos.

Los interesados deberán presentarse al Centro Zonal Nororiental Del Icbf, ubicado en la Carrera 3Norte # 39N-23 Barrio Bolivariano Cali- Valle.

Quien realiza la publicación;

JHON FREDY CARDONA PUERTA
Defensor de Familia de Restablecimiento de Derechos
C.Z Nororiental Cali-Valle

Proyecto y elaboro: Jhon Fredy Cardona Puerta. Defensor de Familia Centro Zonal Nororiental Cali-Valle.

C.C.HSF.

Fijado el: 21 de marzo de
2019

Desfijar el: 29 de marzo de
2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

PUBLICA